

LA PLATA, 11 de noviembre de 2021

**VISTO** la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10.869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la reglamentación del artículo 16° de la Ley N° 10.869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10.430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuenta;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo mínimo de la categoría 1 (uno) ingresante vigente a partir del mes de noviembre de 2021 es de Pesos nueve mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.786,58);

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos nueve mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.786,58) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudios de cuentas del Ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 10.869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1770/09.

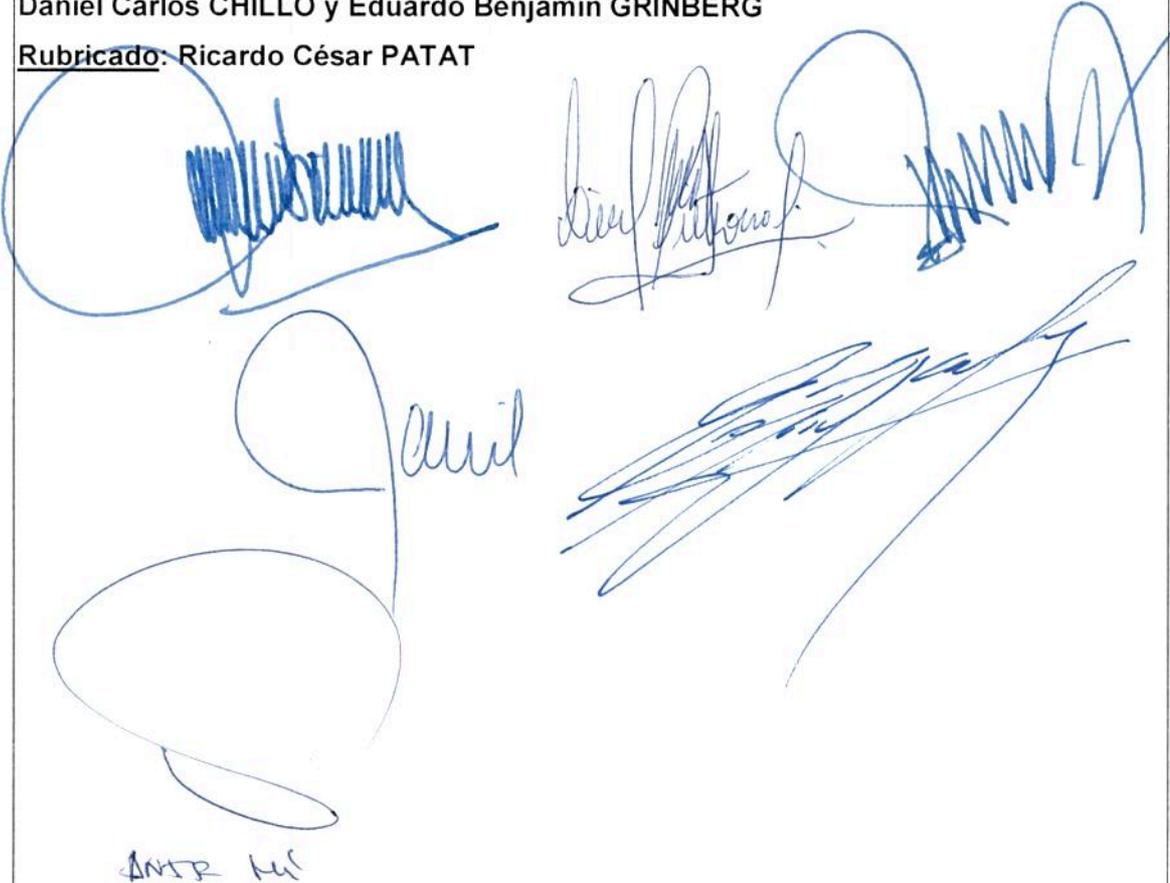
ARTICULO SEGUNDO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos, registrar,

comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Resolución N°:** 12 /2021

**Firmado:** Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO, Daniel Carlos CHILLO y Eduardo Benjamín GRINBERG

**Rubricado:** Ricardo César PATAT



 <p>130 AÑOS Honorable Tribunal de Cuentas Provincia de Buenos Aires</p>	<p>RESOLUCION DEL H. CUERPO</p>	<p>R-Hc-201 Revisión: 09 Fecha: 01/07/20</p>
---	---------------------------------	--